

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190802000, informando que la demandada allegó contestación en término (fls. 200 a 209). Igualmente, el apoderado de la parte actora acreditó el trámite de notificación vía correo electrónico a folios 210 a 220. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONÓZCASE PERSONERÍA al Doctor **EUGENIO ALVARADO PALACIO**, identificado con C.C. No. 19.131.168 y T.P. No 16.799 del C.S. de la J., como apoderado y representante legal de la demandada FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, conforme a la certificación aportada a folio 209 vuelto, por medio de la cual se indica que el referido profesional funge como representante legal para asuntos judiciales.

INCORPORAR al plenario la constancia del trámite de notificación remitida vía correo electrónico a la demandada **HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** a folios 210 a 220, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Ahora bien, revisado el trámite de notificación y la fecha de recepción del correo por parte de la demandada, se evidencia que el email fue efectivamente recepcionado el día 25 de agosto de 2020 a las 8:39 a.m., por lo que el término para contestar comenzó a partir el día siguiente de la fecha de recepción y recibo del correo.

De tal forma, tenemos que la contestación aportada y obrante a folios 201 a 209 se radicó vía correo electrónico con destino a este despacho judicial el día 08 de septiembre de 2020, es decir, dentro del término legal de los 10 días, lo que hace procedente entrar a su estudio.

En este orden, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del

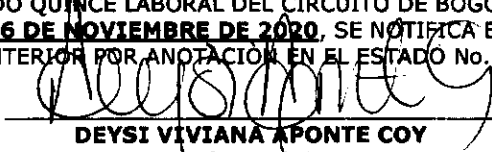
correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **66**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR